

182

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 29 de enero del 2013

*Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado  
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 29 de enero del 2013, siendo las 9:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Enrique Jordán Paz, Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Nancy Margarita Villela Alvarado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

### I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

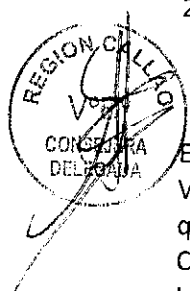
La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de enero del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes los mismos que serán sustentados por los Presidente de la Comisión respectiva o por el miembro de la Comisión designado por él, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

**2.1. Aprobar el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, el mismo que recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 068-2013-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitir un informe con respecto al apoyo económico otorgado a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen;

**2.2. Aprobar el Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos y costos de inscripción, de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil.



- 188
- 2.3. **Aprobar el Dictamen N° 007-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional N° 000008 del 18 de enero del 2013, autorizándose el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 25 de enero al 31 de enero del 2013, para que asista en visita oficial a la República Checa y a la República de Polonia, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

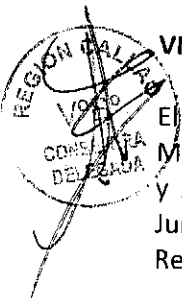
### III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

No habiendo debate alguno sobre el Dictamen sustentado se continuó con la Sesión.

### IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. **Aprobar el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**.



#### VISTOS:

El Memorándum N° 068-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 288-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 153-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes... así mismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 068-2013-GRC/GRDS, de fecha 25 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, haciendo suyo el Informe N° 004-2013-GRC/GRDS-AGQ de la misma fecha, manifiesta que, al promediar las 05:00 de la tarde, en la zona Taboadita, ha ocurrido un

incendio de grandes proporciones, lo que ha dejado damnificadas a 15 familias (07 familias que lo han perdido absolutamente todo y 08 familias parcialmente afectadas), las que han quedado despojadas de su hogar y de los bienes que poseían, siendo consumidos por el fuego, al ser la mayoría de ellas de material precario, y considerando la necesidad inmediata de dichos pobladores, y habiéndose cuantificado los daños, se verificó que son 15 familias compuesta por adultos y niños, proponiendo que se preste apoyo a manera de subvención económica de acuerdo a la relación que acompañan, esto es: el monto de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para cada una de las 07 familias que indican; y el monto de S/.1,000.00(Un mil con 00/100 Nuevos Soles) para cada una de la 08 familias restantes según relación, lo que hace un total de 15 familias damnificadas, monto que servirán para que de algún modo repongan los bienes que perdieron en el incendio;

Que, con Memorándum N° 288-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo con el Informe N° 153-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión, que es atendible, la subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 068-2013-GRC/GRDS de fecha 25 de enero de 2013, hasta por el monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social se recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Memorándum N° 068-2013-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social emitir un informe con respecto al apoyo económico otorgado a favor de las familias damnificadas, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 002-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; **en consecuencia, otórguese una subvención económica** a favor de cada familia afectada, según el detalle señalado en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, hasta por el monto de S/.25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia de Administración se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre del Sr. Víctor Alipio Suelprez Jeréz, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, conforme se desprende de lo indicado en el Memorándum N° 068-2013-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin que ejecute el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**4.2. Aprobar el Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,**

**VISTOS:**

La Carta S/N de Onward Internacional de fecha 7 de enero del 2013 del Director Regional de Onward Internacional; el Memorando N° 017-2013-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 075-2013-GRC/GA-OL y el Informe N° 009-2013-GRC/GA-OL-ABL de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 256-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 137-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta dirigida por la Dirección Regional de la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe ONWARD Internacional, a la Consejera Regional Ana Victoria Bejarano Preciado, le comunican que vienen organizando la: "Misión Técnica Internacional de capacitación municipal sobre planificación urbana, transporte colectivo, reciclaje, manejo de residuos sólidos y proyectos inclusivos de salud y erradicación de la pobreza", la que se llevará a cabo en la Ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa del Brasil, los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, constituyendo el mencionado evento una espacio de intercambio de experiencias internacionales, que contará con la participación de diferentes países asistentes a la misión técnica, dirigida a las autoridades locales, alcaldes y regidores involucrados en los temas a tratar;

Que, la Secretaría del Consejo Regional mediante Memorando N° 017-2013-GRC/SCR-CR, solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de pasajes aéreos, costo de inscripción ascendentes a \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los Consejeros Regionales;

Que, con Informe N° 075-2013-GRC/GA-OL la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el mismo que contiene el Informe elaborado por la profesional de dicha área, indica que, de acuerdo a la indagación de mercado se ha recibido cotización hasta por el monto de US\$ 1,198.00 (Un Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Dólares Americanos), por persona;

Que, mediante Memorandum N° 256-2013-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de Disponibilidad Presupuestaria para atender el requerimiento hecho por la Secretaria del Consejo Regional, que comprende 02 pasajes aéreos, ascendente a la suma de \$ 1,198.00 (Un Mil Ciento Noventa y Ocho

con 00/100 Dólares Americanos) cada uno; 02 Inscripciones, ascendentes a la suma de US\$ 1,416.00 (Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Dólares Americanos) cada uno, haciendo un monto total de US\$ 5,228.00 (Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Dólares Americanos), lo cual, de acuerdo al reporte de la Superintendencia de Banca y Seguros, atendiendo al tipo de cambio de dólar al 23 de enero de 2013, es de S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles);

Que, conforme lo establece el Artículo 73º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estrategia prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional, debiendo tenerse además en consideración lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional Nº 338-2009-Gobierno Regional del Callao del 11 de junio de 2009, que aprueba la Directiva General Nº 002-2009/GRC-GA en lo que se refiere a las normas para el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendiciones de cuentas por comisiones de servicios en el país y el extranjero, la misma que resulta de aplicación al presente caso, de conformidad a lo previsto por los numerales I y IV;

Que, en atención a que los señores Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Ana Victoria Bejarano Preciado, se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Artículo 2º de la Ley Nº 28212, corresponden al Consejo Regional autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por pasajes y gastos de inscripción, para que participen en la Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa el Brasil, por un monto de US\$ 5,228.00 (Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), según informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, de acuerdo con el Informe Nº 137-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y costo de inscripción a los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Sra. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil, por un monto de US\$ 5, 228.00 Dólares Americanos, cuyo tipo de cambio al día 23 de enero del 2013 según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil, por un monto de US\$ 5, 228.00 Dólares

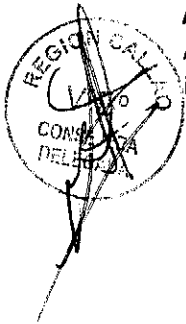
Americanos, cuyo tipo de cambio al día 23 de enero del 2013 según Memorándum de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es de S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Dictamen Nº 006-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe Nº 137-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos y costos de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, para que participen en la "Misión Técnica Internacional de Capacitación Municipal sobre Planificación Urbana, Transporte Colectivo, Reciclaje, Manejo de Residuos Sólidos y Proyectos Inclusivos de Salud y Erradicación de la Pobreza" los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013, a realizarse en la ciudad de Curitiba, Capital del Estado de Paraná, en la Republica Federativa de Brasil.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez y Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, referidos a pasajes y costo de inscripción y tributos correspondientes ascendentes a la suma de US\$ 5,228.00 (Cinco Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional S/. 13,357.54 (Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 54/100 Nuevos Soles), lo que incluye la tarifa de CORPAC, conforme lo señalado en el Memorándum Nº 256-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, según el siguiente detalle:



Representantes	Pasaje *	Costo de Participación
Sr. Eugenio Ángel Córdova Ramírez	US\$ 1,198.00	US\$ 1,416.00
Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado	US\$ 1,198.00	US\$ 1,416.00

**\*Incluye Tarifa CORPAC**

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**Artículo 4º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 5º.-** Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

**4.3. Aprobar el Dictamen Nº 007-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional,**

**VISTOS**

La Carta del 24 de enero del 2013 dirigida por el Presidente del Gobierno Regional del Callao a la Consejera Delegada Regional; el proveído s/n de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen

Nº 007-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000008 del 18 de enero del 2013 se aprobó el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 25 de enero al 01 de febrero del 2013, para que asista en visita oficial a la República Checa y a la República de Polonia, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante documento de fecha 24 de enero del 2013 el Presidente del Gobierno Regional, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, solicita a la Consejera Delegada se sirva diligenciar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional Nº 000008 del 18 de enero del presente año, toda vez que por razones estrictamente personales, la autorización de viaje otorgada deberá considerarse dentro del período comprendido entre el 25 de enero y el 31 de enero del año en curso;

Que, de acuerdo con el Proveído s/n de la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta atendible la solicitud presentada por el Presidente del Gobierno Regional;

Que, por Dictamen Nº 007-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000008 del 18 de enero del 2013, autorizándose el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, del 25 de enero al 31 de enero del 2013, para que asista en visita oficial a la República Checa y a la República de Polonia, en ejercicio de sus funciones y en representación del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 007-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo del Consejo Nº 000008 del 18 de enero del 2013, autorizándose el viaje por comisión de servicios del Señor Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, dentro del período comprendido entre el 25 de enero al 31 de enero del 2013, permaneciendo vigentes los demás extremos del mencionado Acuerdo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 10:05 a.m. del 29 de enero del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

